



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2014

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado en el local sito en calle Victoria nº 2 de La Puebla de Cazalla, siendo las diecinueve horas del día **quince de mayo del año dos mil catorce**, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martín Melero y con la asistencia de los siguientes Concejales: Dª Concepción Guerrero Alarcón, Dª Dolores Crespillo Suárez, D. Juan Rosa Limones, D. José Melero Rodríguez, Dª Isabel Lebrón Olmo, Dª Rosario Benjumea Pulido, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, D. Mario Vargas Correa y Dª Dolores Morato Andrade, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida; D. Manuel Copete Núñez, Dª Carmen Amanda Copete Andrade, Dª Ana Rodríguez González, Dª Elisa Isabel Carrera Chacón por el Grupo Municipal Socialista, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Dª Sara Belén Troya Jiménez y con la presencia del Interventor Municipal de Fondos D. Antonio Osuna Caro.

Dejaron de asistir:, D. Miguel Ángel Rivero Gómez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuya ausencia fue excusada por el Sr. Alcalde, y Dª Rosario Andrade Pozo, del Grupo Municipal Popular.

Al inicio de la sesión comparecen los Concejales que constituyen la Corporación arriba mencionados, incorporándose posteriormente a la misma, del modo que se dirá, la Sra. Concejala Dª Ángeles Machado Ortuño, del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Como Secretaria General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en alguno de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

A continuación, y previa comprobación por esta Secretaria General del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el pasado día 17 de marzo de 2014.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, realiza las siguientes observaciones: manifiesta su disconformidad con la brevedad de la reseña de las intervenciones, resalta su desagrado con la redacción del acta, así como señala que no se encuentra recogida la motivación de su abstención en dos puntos concretos. Referente al punto de ruegos y preguntas solicita la modificación de la frase "Izquierda Unida" por la de "Partido Comunista", y se sustituya la palabra "el" por "al" cambiando así el sentido de la respuesta que en el asunto le contesta el Sr. Concejales D. Miguel Ángel Martín Bohórquez.

Realizadas dichas observaciones y no produciéndose ninguna otra observación por los señores asistentes, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador de la referida acta con las observaciones propuestas por el Sr. Copete Núñez.

2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

"Habida cuenta de la renuncia voluntaria al cargo de Concejales de este Ayuntamiento presentada por D. Manuel Bejarano Navarro, la cual se hizo efectiva el pasado día 22 de enero de 2014 en la sesión celebrada con carácter ordinario por el Pleno del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

RESULTANDO, que con fecha 17 de marzo de 2014, en la sesión celebrada con carácter ordinario por el Pleno del Ayuntamiento, tomó posesión de su cargo de Concejala D^a Elisa Isabel Carrera en sustitución de D. Manuel Bejarano Navarro, tras la renuncia voluntaria de este.

RESULTANDO, que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 27 de junio de 2011, se aprobó la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, para las cuales fue nombrado D. Manuel Bejarano Navarro como miembro integrante de las mismas.

RESULTANDO, que por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Manuel Copete Núñez, con fecha 14 de abril de 2014, se ha propuesto a esta Alcaldía el nombramiento de los nuevos miembros que en representación de su Grupo Municipal han de integrar las correspondientes Comisiones Informativas y que sustituyen a la Concejala que presentó su renuncia.

Visto lo anterior, y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adscribir a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista que seguidamente se relacionan como miembros de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, en sustitución del Concejal que ha presentado su renuncia, respetando la proporcionalidad que exige la legislación local vigente:

Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía:

D. Manuel Copete Núñez.
D^a Carmen Amanda Copete Andrade

Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión:

D^a Carmen Amanda Copete Andrade.
D^a Elisa Isabel Carrera Chacón.

Comisión Informativa de Cultura y Humanidades:

D. Manuel Copete Núñez
D^a Ana Rodríguez González

2º) Que en caso de ausencia de los titulares, podrá ser suplente cualquier otro miembro de su Grupo Político Municipal."

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 12 de mayo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adscribir a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista que seguidamente se relacionan como miembros de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, en sustitución del Concejal que ha presentado su renuncia:

Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía:

D. Manuel Copete Núñez.
D^a Carmen Amanda Copete Andrade

Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión:

D^a Carmen Amanda Copete Andrade.
D^a Elisa Isabel Carrera Chacón.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Comisión Informativa de Cultura y Humanidades:

D. Manuel Copete Núñez
D^a Ana Rodríguez González

Segundo.- Modificar la composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, a las que se adscriben los miembros que seguidamente se relacionan, todo ello respetando la proporcionalidad que exige la legislación local vigente:

Título: Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión.

Materias: Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Servicios Públicos, Empleo, Desarrollo Económico, Festejos, Medio Ambiente y Agricultura.

Miembros:

Presidente: D. Antonio Martín Melero (IULV-CA)
Vocales: D. José Melero Rodríguez (IULV-CA)
D. Mario Vargas Correa (IULV-CA)
D^a Concepción Guerrero Alarcón (IULV-CA)
D^a Isabel Lebrón Olmo (IULV-CA)
D^a Carmen Amanda Copete Andrade (PSOE-A)
D^a Elisa Isabel Carrera Chacón (PSOE-A)
D^a Rosario Andrade Pozo (PP)

Tercero.- Que en caso de ausencia de los titulares, podrá ser suplente cualquier otro miembro de su respectivo Grupo Político.

3º.- ADHESIÓN DE ESTE MUNICIPIO AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD: APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

La “accesibilidad universal” se define por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o Herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

El 30 de enero de 2012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de **concienciación y formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la **aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

- Desarrollar medidas sobre info-accesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil).

- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, **en el ámbito de la participación** se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla manifiesta su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos."

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 12 de mayo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda manifestar su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declarar su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Movimientos Sociales y Cooperación que dice como sigue:

"Atendiendo a las dificultades que en el procedimiento de adjudicación de las subvenciones que con carácter anual se vienen tramitando en este Ayuntamiento, la Concejala de Participación Ciudadana que suscribe propone la modificación de la vigente Ordenanza reguladora de Concesión de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 200, de fecha 28 de agosto de 2008, en el siguiente sentido:



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

PRIMERO.- Modificar el **artículo 2** en el siguiente sentido:

“d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación, así como las actividades relacionadas con la lucha contra el absentismo escolar.”

Se añade un apartado “k) Desarrollo local: subvenciones destinadas a emprendedores.”

Se suprime el último párrafo del artículo, aquel que dice como sigue: “En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.”

SEGUNDO.- Se modifica el **artículo 4** en su totalidad que quedará redactado como sigue:

“Art. 4. Gastos subvencionables y Periodo de ejecución.

Se consideraran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la correspondiente convocatoria.

El plazo de ejecución será el del año natural de la convocatoria, salvo que en ésta se fijase un periodo diferente.”

TERCERO.- El **artículo 8** se añade un nuevo apartado:

“j) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla.”

CUARTO.- El **artículo 9** se modifica el primer párrafo que queda redactado como sigue:

“Con carácter general, y salvo que en la convocatoria específica se disponga lo contrario, la cuantía de las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva podrán llegar al 100% del coste de la actuación subvencionada.”

QUINTO.- En el **artículo 10** se modifican los párrafos primero y último del artículo que queda redactado como sigue:

“Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, además de la que se exija en la correspondiente convocatoria, la siguiente documentación:

- Certificado del número de cuenta bancaria al que efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Declaración jurada del responsable de no deber cantidad alguna a la Hacienda Municipal conforme al siguiente o similar tenor: “Don/Doña_____, con DNI_____, en nombre propio o en representación de_____, declaro bajo juramento que la Entidad (en cuya representación actúa) o ambos (si, actuando en representación de una Entidad, el ingreso en su caso ha de realizarse en su cuenta corriente personal), al día de la fecha, no mantiene deuda fiscal alguna con el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. Fecha y firma

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará el 27 de febrero del año siguiente al de su otorgamiento, salvo que en la correspondiente convocatoria se fije un plazo diferente.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

SEXTO.- Artículo 12: Derogar el contenido de este artículo

SÉPTIMO.- Se añade una **Disposición Final** con la redacción siguiente:

“Disposición final. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su posterior desarrollo reglamentario, en cuanto resulte de aplicación a las corporaciones locales.”

Atendiendo a lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 27 de marzo de 2008 y publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla nº 200, de fecha 28 de agosto de 2008, en el siguiente sentido:

- Se modifica el **apartado d) del artículo 2**, que queda redactado como sigue:

d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación, así como las actividades relacionadas con la lucha contra el absentismo escolar.

- Se añade un nuevo **apartado k) al artículo 2**, que queda redactado como sigue:

k) Desarrollo local: subvenciones destinadas a emprendedores.

- Se suprime el último párrafo del **artículo 2**, que dice:

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

- Se modifica el **artículo 4** en su totalidad, el cual queda redactado como sigue:

Art. 4. Gastos subvencionables y Periodo de ejecución.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la correspondiente convocatoria.

El plazo de ejecución será el del año natural de la convocatoria, salvo que en ésta se fijase un periodo diferente.”

- Se añade un nuevo apartado j) al **artículo 8**, el cual dice como sigue:

j) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla.

- Se modifica el primer párrafo del **artículo 9**, el cual queda redactado como sigue:

Con carácter general, y salvo que en la convocatoria específica se disponga lo contrario, la cuantía de las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva podrán llegar al 100% del coste de la actuación subvencionada.

- Se modifica el párrafo primero del **artículo 10**, el cual queda redactado como sigue:

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, además de la que se exija en la correspondiente convocatoria, la siguiente documentación:

— *Certificado del número de cuenta bancaria al que efectuar la transferencia.*



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

— Memoria de la actividad realizada.

— Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Declaración jurada del responsable de no deber cantidad alguna a la Hacienda Municipal conforme al siguiente o similar tenor: "Don/Doña _____, con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, declaro bajo juramento que la Entidad (en cuya representación actúa) o ambos (si, actuando en representación de una Entidad, el ingreso en su caso ha de realizarse en su cuenta corriente personal), al día de la fecha, no mantiene deuda fiscal alguna con el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. Fecha y firma.

- Se modifica el último párrafo del **artículo 10**, el cual queda redactado como sigue:

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará el 27 de febrero del año siguiente al de su otorgamiento, salvo que en la correspondiente convocatoria se fije un plazo diferente.

-Se deroga el artículo 12.

-Se añade la siguiente **Disposición Final**:

Disposición final. *En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su posterior desarrollo reglamentario, en cuanto resulte de aplicación a las corporaciones locales.*

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado éste acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites."

Seguidamente interviene la Sra. portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Concepción Guerrero Alarcón, quien da cumplida cuenta del expediente.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. D. Manuel Copete Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, señalando que la convocatoria de subvenciones ha ido mejorando en los últimos años. Manifiesta que muchas de las modificaciones que se someten a votación fueron aportadas con ideas parecidas por su Grupo y le parece adecuado que se modifique en ese sentido, enfatizando en el precepto que recoge la posibilidad de que se pueda subvencionar una actividad con el 100% del proyecto presentado, debido a la naturaleza de las entidades solicitantes y sus dificultades para financiar como hasta ahora el 50%.

Visto lo anterior, el informe de la Secretaría General de 6 de mayo de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 12 de mayo de 2014, y CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 27 de marzo de 2008 y publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla nº 200, de fecha 28 de agosto de 2008, conforme a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Movimientos Sociales y Cooperación.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado éste acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites.

5º.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO ALTERNATIVO JUVENIL SITO EN LA ANTIGUA “CASETA DE CUCHILLEJA”: APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Ocio Alternativo Juvenil ubicado en el edificio conocido como “Caseta de Cuchilleja” sito en el Paseo Francisco Bohórquez de esta localidad, que tiene por objeto la creación de un espacio de encuentro para los jóvenes donde se sientan identificados, ofreciendo alternativas de ocio y tiempo libre que favorezcan la vida sana de los mismos durante los fines de semana, la formación integral y el asociacionismo de los jóvenes de edades comprendidas entre los 10 y 31 años.

Acto seguido, interviene la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Rodríguez González, señalando que le resulta excesiva la horquilla de edad que recoge posibilitando que se reúnan en un mismo espacio menores de edad con mayores de edad en un mismo espacio y horario.

Interviene a continuación el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, quien manifiesta que habiendo mantenido una reunión con técnicos de la Junta de Andalucía en unas Jornadas de Juventud Adulta, los allí presentes señalaron la idoneidad de la horquilla de edad recogida en el Reglamento ya que posibilita la interrelación de varias edades lo que puede suponer una aportación positiva para el colectivo. No obstante, dichos técnicos se comprometieron al envío de informes sobre el tratamiento del asunto referente a medidas de protección a la infancia. El Sr. Concejal señala que las medidas que resulten de adecuada aplicación serán propuestas por su propio grupo en el periodo de alegaciones tras la aprobación inicial.

Por el Sr. Alcalde se señala la procedencia de mantener una reunión, una vez que dichos informes sean recibidos entre, el Concejal de Juventud y Comunicación y el representante de la oposición designado por su grupo político en aras de informarle sobre el contenido de los mismos al objeto de que conozcan su contenido a los efectos oportunos.

Visto lo anterior, el informe de la Secretaría General de 6 de mayo de 2014 y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Humanidades, de 12 de mayo de 2014, y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Ocio Alternativo Juvenil ubicado en el edificio en el edificio conocido como “Caseta de Cuchilleja”, sito en el Paseo Francisco Bohórquez de esta localidad, en la forma en que ha sido dictaminado y que obra en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado éste acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites una vez se haya publicado íntegramente el texto del Reglamento.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

6º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN ESTE AYUNTAMIENTO: APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una propuesta del Sr. Concejal delegado de Juventud y Comunicación para la modificación de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del uso de medios electrónicos del Ayuntamiento, que dice como sigue:

“Vista la contratación administrativa efectuada con la Empresa Auloce, S.A., con CIF A-50878842, cuyo objeto viene recogido en el documento contractual de fecha 23 de enero de 2014, en el cual se recogen las prestaciones a realizar por la empresa, y que de forma abreviada se transcriben siendo las siguientes:

a) Gestión Administrativa: Módulos que facilitan la organización, control y gestión de expedientes, permitiendo al Ayuntamiento dar el salto del expediente de papel al expediente electrónico, a través de la incorporación de la firma electrónica en toda la organización.

b) Sede electrónica: Espacio en Internet que permite al ciudadano acceder a los trámites más habituales, facilitando el ejercicio de sus derechos recogidos en el Ley de Acceso Electrónico.

En aras de implementar el funcionamiento de la sede electrónica y siendo necesario para ello la modificación de la Ordenanza Municipal que regula la materia, el Concejal de Juventud y Comunicación que suscribe propone la modificación de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Uso de los Medios Electrónicos, publicada Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 55, de fecha 8 de marzo de 2013, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Modificar el **artículo 5,1**, quedando dicho apartado con la siguiente redacción:

“1.-La sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se aloja en la dirección electrónica: <http://lapuebladecazalla.sedelectronica.es> ”

Atendiendo a lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno la **adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Medios Electrónicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 22 de enero de 2013, y publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla nº 55, de fecha 8 de marzo de 2013, en el siguiente sentido:

- Modificar el **artículo 5,1**, quedando dicho apartado con la siguiente redacción:

“1.-La sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se aloja en la dirección electrónica: <http://lapuebladecazalla.sedelectronica.es> ”

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado éste acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites.

Visto lo anterior, el informe de la Secretaría General de 9 de mayo de 2014 y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Humanidades, de 12 de mayo de 2014, y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Medios Electrónicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 22 de enero de 2013, y publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla nº 55, de fecha 8 de marzo de 2013, conforme a la propuesta del Sr. Concejal delegado de Juventud y Comunicación.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado éste acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS: APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Concejala delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Concepción Guerrero Alarcón, se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“En virtud de las competencias que la legislación vigente atribuye a las Entidades Locales, en materia de tributos, este Ayuntamiento se ve en la obligación de revisar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras, para adaptarla a las necesidades de su ciudadanía en relación a las actuaciones del Plan de Rehabilitación de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se propone al Pleno la modificación y aprobación del artículo 10.- Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras, en el sentido siguiente:

“Podrán obtener una bonificación las obras que tengan por objeto la realización de construcciones, instalaciones u obras en los siguientes casos: [...]

a) Una bonificación de hasta el 25 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Si bien, podrán gozar de bonificación de hasta el 95 %, las actuaciones e inversiones que desarrollen en el Municipio otras Administraciones Públicas o sus entes de derecho público o privado dependientes, siempre que la financiación de estas sea al menos, igual o superior al 50 % del importe de la actuación o inversión.

A estos efectos, será necesario que el Pleno de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, declare la actuación o inversión de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponde asimismo al Pleno de la Entidad Local adoptar el acuerdo por mayoría simple de estimación o denegación de las solicitudes de bonificación realizada por los sujetos pasivos obligados al pago y la cuantía exacta del porcentaje de bonificación a aplicar en la cuota tributaria. [...]

Podrán acogerse a esta bonificación los titulares de subvenciones del Programa de rehabilitación de Viviendas y sujetos pasivos de este impuesto con independencia de la fecha de otorgamiento de esta y siempre que lo soliciten con anterioridad al momento de finalización de las obras o de la liquidación definitiva del tributo.”

Visto lo anterior, el informe de la Intervención Municipal de Fondos, de 9 de mayo de 2014 y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 12 de mayo de 2014, y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 15 al 19, 38, 59 y 100 al 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 22.2.d), 22.2.e), 47.1, 49, 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 10 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que queda redactado como sigue:

“Artículo 10.- Bonificaciones.-

“Podrán obtener una bonificación las obras que tengan por objeto la realización de construcciones, instalaciones u obras en los siguientes casos: [...]

a) Una bonificación de hasta el 25 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Si bien, podrán gozar de bonificación de hasta el 95 %, las actuaciones e inversiones que desarrollen en el Municipio otras Administraciones Públicas o sus entes de derecho público o privado dependientes, siempre que la financiación de estas sea al menos, igual o superior al 50 % del importe de la actuación o inversión.

A estos efectos, será necesario que el Pleno de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, declare la actuación o inversión de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponde asimismo al Pleno de la Entidad Local adoptar el acuerdo por mayoría simple de estimación o denegación de las solicitudes de bonificación realizada por los sujetos pasivos obligados al pago y la cuantía exacta del porcentaje de bonificación a aplicar en la cuota tributaria. [...]

Podrán acogerse a esta bonificación los titulares de subvenciones del Programa de rehabilitación de Viviendas y sujetos pasivos de este impuesto con independencia de la fecha de otorgamiento de esta y siempre que lo soliciten con anterioridad al momento de finalización de las obras o de la liquidación definitiva del tributo.”

Segundo.- Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado éste acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites.

Seguidamente, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Ángeles Machado Ortuño.

8º.- RELACIÓN DE OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE Y GARANTÍA DE RENTAS: APROBACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las relaciones de obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), generadores de empleo estable y de garantía de rentas, para el ejercicio 2014, así como de las siguientes propuestas de acuerdo:

8.1º.- Proposición de la Alcaldía para la aprobación de las obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2014, proyectos de Garantías de Rentas:

“Dada cuenta del fax remitido por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla con fecha 9 de abril de 2014, mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado con esa misma fecha por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), por el que se aprueba la distribución y la asignación de créditos para este Ayuntamiento por importe de 579.775 euros, destinados a los Proyectos de Garantías de Rentas que esta entidad local solicite para el presente ejercicio, y



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

RESULTANDO, que por los Servicios Técnicos Municipales, a propuesta de esta Alcaldía, se han elaborado los proyectos técnicos de las obras de competencia municipal que se consideran prioritarias y de interés para la conservación de vías y edificios públicos para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) correspondiente al año 2014, y que a continuación se relacionan por orden de prioridad:

LISTADO DE LAS OBRAS DE AEPSA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014

Nº orden	Proyectos	Total mano de obra (€)	Total materiales (€)	Total (€)
1	Remodelación de parcela para aparcamientos en PP2.	57.386,01	22.984,18	80.370,19
2	Acerado en Avda. Doctor Espinosa.	63.876,00	25.715,95	89.591,95
3	Acerado y red de agua en calles Soleá y Petenera.	65.910,02	26.632,42	92.542,44
4	Rampa peatonal en Instituto Federico García Lorca.	28.491,15	14.508,66	42.999,81
5	Vestuarios en Polideportivo Municipal.	84.971,79	35.588,29	120.560,08
6	Canaleta en trasera "Casilla Gamero.	19.013,66	8.710,13	27.723,79
7	Limpieza y mantenimiento en colegios y edificios públicos.	41.864,99	4.674,32	46.539,31
8	Acerado y red de agua en calle Nuestra Señora del Carmen.	51.943,49	23.427,55	75.371,04
9	Acerado y red de agua en calle San Pedro.	117.565,23	48.357,18	165.922,41
10	Acerado y red de agua en calle San Ignacio.	48.752,66	21.320,61	70.073,27
	TOTAL	579.775,00	231.919,29	811.694,29

Visto lo anterior y los correspondientes proyectos técnicos redactados por los Servicios Técnicos Municipales, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la referida relación de obras para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2014, en el orden de prioridad y con los presupuestos que se indican, así como la Memoria Valorada o Proyecto de las mismas que ha sido suscrita por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Solicitar a la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estable de Sevilla la inclusión de las referidas obras en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2014.

Tercero.- Adquirir el compromiso municipal de asumir las partidas económicas de cada proyecto que no sean subvencionadas en el Convenio INEM-CCLL.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos fuesen necesarios para la efectiva ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución a la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estable a los efectos oportunos."

8.2º.- Proposición de la Alcaldía para la aprobación de las obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2014, Generadores de Empleo Estable:

"Dada cuenta de la resolución de 9 de abril de la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del ejercicio 2014, destinados a los proyectos que esta entidad local solicite para el presente ejercicio, y

RESULTANDO, que las subvenciones a que se refiere esta convocatoria tienen por objeto financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, cuando dicha ejecución tenga por objeto la ejecución de proyectos de interés general generadores de empleo estable a ejecutar por las Corporaciones Locales por sí mismos o en régimen de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

RESULTANDO, que por los Servicios Técnicos Municipales, a requerimiento de esta Alcaldía, se ha propuesto la ejecución de las obras de interés general y social para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) correspondiente al año 2014 y que a continuación se relaciona:

Nº orden	Proyectos	Total mano de obra (€)	Total materiales (€)	Total (€)
1	HUERTOS SOCIALES Y ACTUACIONES EN EL PARQUE CORBONES	111.495,83	100.347,27	211.843,10
	TOTAL	111.495,83	100.347,27	211.843,10

Visto lo anterior, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estable de Sevilla la inclusión de la referida obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2014 para su ejecución con cargo a proyectos generadores de empleo estable.

Segundo.- Adquirir el compromiso municipal de asumir las partidas económicas de cada proyecto que no sean subvencionadas en el Convenio INEM-CCLL.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos fuesen necesarios para la efectiva ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución a la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estable a los efectos oportunos.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, manifestando que la motivación de la realización continua de obras en viales además de a las deficiencias históricas propiciadas por materiales defectuosos o de baja calidad, se debe también a las reclamaciones vecinales que las solicitan. En cuanto a la "Casilla Gamero" determina la idoneidad de la intervención en cuanto a la recuperación de zonas autóctonas, matizando la conveniencia de recuperar del mismo modo el pozo cercano de arquitectura árabe. Solicitud esta que es acogida de buen grado por el Sr. Alcalde de la Corporación comprometiéndose a su arreglo si fuere posible. Por último hace referencia a la propuesta de Huertos, que consideran muy acertada y recuerdan que era uno de los puntos que conformaban su programa electoral por lo que celebran su ejecución.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión, de fecha 12 de mayo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la relación de obras para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2014, en el orden de prioridad y con los presupuestos que se indican a continuación, así como la Memoria Valorada o Proyecto de las mismas que ha sido suscrita por los Servicios Técnicos Municipales:

LISTADO DE LAS OBRAS DE AEPSA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014

Nº orden	Proyectos	Total mano de obra (€)	Total materiales (€)	Total (€)
1	Remodelación de parcela para aparcamientos en PP2.	57.386,01	22.984,18	80.370,19
2	Acerado en Avda. Doctor Espinosa.	63.876,00	25.715,95	89.591,95
3	Acerado y red de agua en calles Soleá y Petenera.	65.910,02	26.632,42	92.542,44
4	Rampa peatonal en Instituto Federico García Lorca.	28.491,15	14.508,66	42.999,81
5	Vestuarios en Polideportivo Municipal.	84.971,79	35.588,29	120.560,08
6	Canaleta en trasera "Casilla Gamero.	19.013,66	8.710,13	27.723,79
7	Limpieza y mantenimiento en colegios y edificios públicos.	41.864,99	4.674,32	46.539,31
8	Acerado y red de agua en calle Nuestra Señora del Carmen.	51.943,49	23.427,55	75.371,04
9	Acerado y red de agua en calle San Pedro.	117.565,23	48.357,18	165.922,41
10	Acerado y red de agua en calle San Ignacio.	48.752,66	21.320,61	70.073,27
	TOTAL	579.775,00	231.919,29	811.694,29



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Segundo.- Solicitar a la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estable de Sevilla la inclusión de las referidas obras en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2014.

Tercero.- Adquirir el compromiso municipal de asumir las partidas económicas de cada proyecto que no sean subvencionadas en el Convenio INEM-CCLL.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos fuesen necesarios para la efectiva ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución a la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estable a los efectos oportunos.

Sexto.- Solicitar a la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estable de Sevilla la inclusión de la siguiente obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2014 para su ejecución con cargo a proyectos generadores de empleo estable.

Nº orden	Proyectos	Total mano de obra (€)	Total materiales (€)	Total (€)
1	HUERTOS SOCIALES Y ACTUACIONES EN EL PARQUE CORBONES	111.495,83	100.347,27	211.843,10
	TOTAL	111.495,83	100.347,27	211.843,10

Séptimo.- Adquirir el compromiso municipal de asumir las partidas económicas de cada proyecto que no sean subvencionadas en el Convenio INEM-CCLL.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos fuesen necesarios para la efectiva ejecución de este acuerdo.

Noveno- Dar cuenta de esta resolución a la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estable a los efectos oportunos.

9º.- PROYECTO DE OBRAS PARA EL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ": APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del proyecto de obras denominado "Cerramiento en Cementerio Municipal", que ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales a propuesta de la Alcaldía, con el fin de llevar a cabo las obras necesarias para dotar al cementerio municipal "San José" de esta villa de un nuevo cerramiento que delimite la nueva ampliación prevista en dicho recinto, así como para suplementar los accesos a las nuevas zonas a través de dos puertas, con el siguiente presupuesto:

Proyecto obra	Total mano de obra (€)	Total materiales (€)	Total (€)
Cerramiento en Cementerio Municipal	8.960,97	57.047,82	66.008,79

RESULTANDO, que las referidas obras se realizarán sobre un terreno de propiedad municipal, cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es el de suelo no urbanizable y su clasificación la de Sistema General-Servicios Funerarios (Clave C4).

RESULTANDO, que el proyecto técnico de obras suscrito por el arquitecto al servicio de este Ayuntamiento D. Julio Pérez Andrade, consta de memoria, declaración de circunstancias y normativa urbanística, estudio básico de seguridad y salud, normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, pliego de condiciones técnicas, estudio de gestión de residuos, planos, mediciones y presupuestos.

Visto lo anterior, el informe de la Secretaría General, de fecha 12 de mayo de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión de 12 de mayo de 2014, y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10.2, 12.2 y 13.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Andalucía, y artículo 22.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras denominado “Cerramiento en Cementerio Municipal”, que ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto total de 66.008,79 euros.

Segundo.- Que la ejecución de dichas obras se lleve a cabo por el sistema de administración directa,

Tercero.- Designar al Técnico Municipal D. Félix Velasco de Nicolás, Arquitecto Técnico al servicio de éste Ayuntamiento, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de dichas obras.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

10º.- EXPEDIENTE Nº 8/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA LÍQUIDO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN JOSÉ”: APROBACIÓN.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria en los próximos meses al aumento del gasto, en concreto, en inversiones municipales de Cerramiento del cementerio Municipal por importe total de 57.047,82 €, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014 que presenta un superávit de financiación y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo previsto en el informe de liquidación del presupuesto 2013 de fecha 27 de marzo de 2014.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 8 de mayo de 2014, en el que se hace constar que el remanente de tesorería líquido resulta suficiente para financiar el crédito extraordinario previsto en el expediente nº 8/14 de modificación presupuestaria, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 8/14 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.014 de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería líquido, de acuerdo con el siguiente resumen :

Presupuesto de gastos:

APLICACIÓN	CONCEPTO	CREDITOS INICIALES	AUMENTO	CREDITOS DEFINITIVOS
164 6221087	Cerramiento Cementerio Municipal	0,00 €	57.047,82 €	57.047,82 €
TOTAL			57.047,82 €	57.047,82 €

Presupuesto de ingresos:

APLICACIÓN	IMPORTE/€
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	57.047,82 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto lo anterior, el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 8 de mayo de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 12



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

de mayo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida proposición de la Alcaldía en todos sus términos.

11º.- RESCATE DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: APROBACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de una propuesta de acuerdo para proceder al rescate del servicio público de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, el cual fue adjudicado con fecha 13 de julio de 2001 a la entidad URBASER S.A., y que dice como sigue:

“Primero.- Acordar el inicio del expediente administrativo de rescate del contrato de concesión de servicio público municipal de recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos suscritos con la entidad Urbaser, S.A. el 13 de julio de 2001.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria con expresa indicación de:

- Las causas económicas y financieras en las que se sustenta el interés público para ejercer esta modalidad de resolución contractual.
- Una estimación detallada y razonada de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder a la concesionaria por la resolución anticipada del contrato, de acuerdo con la doctrina fijada al respecto por la Junta Consultiva de Contratación.

Tercero.- Otorgar un plazo no inferior a diez días naturales para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas [RD 1098/2001, 12 de octubre], el contratista pueda formular cuantas alegaciones estime pertinente para la defensa de sus intereses.

Cuarto.- Iniciar los trámites necesarios para la devolución de las garantías definitivas constituidas en su día, si el saldo de la liquidación del contrato resultase positivo para la concesionaria.

Quinto.- Recabar los Informes de la Secretaría e Intervención a la vista de las alegaciones que, en su caso, se presenten por el contratista.

Sexto.- Acordar la remisión completa del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2005, de 8 de abril, para que, en el supuesto de oposición por parte del contratista, se formule dictamen a respecto.

Séptimo.- Nombrar instructora del expediente de rescate a la funcionaria de esta Entidad Local Dña. M^a Luisa Carrasco Moreno, en consideración a las connotaciones económicas, financiera y presupuestarias implícitas en la resolución contractual de la concesión.

Octavo.- Habilitar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones resulten necesarios para la resolución satisfactoria del expediente y la salvaguardia de los intereses públicos locales.”

Acto seguido, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez manifestando que ambas formas de gestión son válidas sin implicar necesariamente que la gestión privada por empresas expertas en el sector sea en todo caso considerado de forma negativa. Recuerda que originariamente se cedió la gestión del servicio por la problemática laboral que generaba el servicio. Por ese mismo motivo hace hincapié en el informe de Intervención en el que se recogen dos posibilidades: asumir los trabajadores que la empresa actual tiene contratados para la prestación del servicio; o bien optar por no asumirlos, contemplando su despido como incluido en la indemnización a la empresa. En otro orden de cosas reflexiona sobre la situación actual, ya que valorando el ahorro expresado en el informe de Intervención, no se comprende que hasta el momento no se hubiere puesto de manifiesto este sobre gasto, y que por parte de los técnicos no se hubiese avisado a la Corporación de los datos que contiene el Informe de Intervención sobre este asunto, aprovechando para felicitar al Interventor, D. Antonio Osuna Caro, por el trabajo realizado.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, quien comienza manifestando que el Ayuntamiento en su día cedió a la empresa varios trabajadores con el compromiso de asumir nuevamente su contratación en el caso de finalización de la gestión del servicio de recogida de residuos por parte de la empresa, no habiendo en servicio activo ninguno de aquellos trabajadores en la actualidad. Así mismo se recuerda que los trabajadores de la empresa que actualmente es concesionaria del servicio, no mantienen ningún vínculo laboral con el Ayuntamiento. En referencia a la intervención del Sr. Copete, el Alcalde si bien reconoce el trabajo de los Técnicos en este expediente, declara que no es menos cierto que los mismos realizan este trabajo por expreso deseo y bajo la dirección política del equipo de Gobierno que marca las directrices de trabajo. Al tiempo que señala que dichos trabajos, consistentes en estudios económicos, se comenzaron hace ya más de tres años, cuando la Intervención era ocupada por Dña. María Luisa Carrasco Moreno.

Interviene el Sr. Interventor D. Antonio Osuna Caro, quien hace referencia a su informe del siguiente modo. Puntualiza que respecto de los trabajadores que prestan sus servicios a la empresa concesionaria, la extinción de dicho vínculo laboral es una cuestión colateral, que se puede abordar desde dos posicionamientos diferentes. Por un lado se podría determinar que la indemnización por despido se considere parte del total a indemnizar a la empresa, la cual extingue el vínculo obligada por la resolución del contrato, y por otro lado se podría asumir a los trabajadores que prestan el servicio, tal y como se ha posicionado la Asesoría Jurídica externa de este Ayuntamiento, señalando que nos encontraríamos ante un supuesto de sucesión de empresa recogido por el Estatuto de los Trabajadores. Asumir a los trabajadores en las mismas condiciones de contratación, quedando los contratos extinguidos conforme venzan en su temporalidad, y sin perjuicio de que se convoque un proceso selectivo con posterioridad, opción esta de asumir a los trabajadores que permite la continuidad del servicio sin un perjuicio para el interés general.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, haciendo alusión a lo que considera otro asunto a tener en consideración y son los dos camiones entregados en el años 2001 a la empresa y que posiblemente no estén en condiciones de seguir utilizándose por lo que habría que valorar la adquisición de nuevos camiones para la prestación del servicio.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde, manifestando que efectivamente de los dos camiones entregados uno de ellos no está operativo en la actualidad. Respecto a los trabajadores que a día de hoy están contratados por la empresa concesionaria del servicio, se muestra reacio a pronunciarse de forma tajante por la asunción de la Corporación como trabajadores de la misma, ya que considera que el acceso a la función pública debe realizarse por los procedimientos legales establecidos y apunta otros casos donde se han planteado pleitos por este mismo motivo, por lo que atendiendo a lo expuesto emplaza a que los técnicos estudien la situación llegado el momento.

Visto lo anterior, el informe emitido por la Secretaría General de fecha 1 de abril de 2014, y el Estudio de Costes y Consideraciones sobre el rescate del Servicio Público de Recogida Domiciliaria de Basuras y R.S.I. redactado por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 14 de febrero de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión, de fecha 12 de mayo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

“Primero.- Acordar el inicio del expediente administrativo de rescate del contrato de concesión de servicio público municipal de recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos suscritos con la entidad Urbaser, S.A. el 13 de julio de 2001.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria con expresa indicación de:

- Las causas económicas y financieras en las que se sustenta el interés público para ejercer esta modalidad de resolución contractual.
- Una estimación detallada y razonada de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder a la concesionaria por la resolución anticipada del contrato, de acuerdo con la doctrina fijada al respecto por la Junta Consultiva de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Tercero.- Otorgar un plazo no inferior a diez días naturales para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas [RD 1098/2001, 12 de octubre], el contratista pueda formular cuantas alegaciones estime pertinente para la defensa de sus intereses.

Cuarto.- Iniciar los trámites necesarios para la devolución de las garantías definitivas constituidas en su día, si el saldo de la liquidación del contrato resultase positivo para la concesionaria.

Quinto.- Recabar los Informes de la Secretaría e Intervención a la vista de las alegaciones que, en su caso, se presenten por el contratista.

Sexto.- Acordar la remisión completa del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2005, de 8 de abril, para que, en el supuesto de oposición por parte del contratista, se formule dictamen a respecto.

Séptimo.- Nombrar instructora del expediente de rescate a la funcionaria de esta Entidad Local Dña. M^a Luisa Carrasco Moreno, en consideración a las connotaciones económicas, financiera y presupuestarias implícitas en la resolución contractual de la concesión.

Octavo.- Habilitar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones resulten necesarios para la resolución satisfactoria del expediente y la salvaguardia de los intereses públicos locales.”

12º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS FUERA DE SU JORNADA LABORAL DEL EMPLEADO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL D. MANUEL SOLÍS MORENO: APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado a instancias de D. Manuel Solís Moreno, trabajador de este Ayuntamiento adscrito al Servicio de Cementerio, para que por esta Corporación se le reconozca la compatibilidad para, en todo caso fuera de su horario laboral, realizar actividades privadas consistentes en la colocación de lápidas en el cementerio municipal, previa petición por parte de los particulares.

A continuación, y durante la intervención de la Sra. Secretaria, se ausenta de la sesión el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Copete Núñez.

RESULTANDO, que D. Manuel Solís Moreno presta actualmente sus servicios en el Cementerio Municipal “San José” de esta localidad como sepulturero, donde desempeña las funciones contempladas en el artículo 46 del Reglamento para el Servicio y Administración del Cementerio Municipal, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 17 de marzo de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de abril de 2014.

RESULTANDO, que a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal al servicio de la Administración Local no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle la Entidad donde estuviera destinado, exceptuándose aquellas que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados, prohibiéndose expresamente el desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los últimos dos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

RESULTANDO, que las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la ley como de prestación a tiempo parcial.

CONSIDERANDO, que D. Manuel Solís Moreno solicita la compatibilidad para la colocación de lápidas en el Cementerio Municipal fuera de su jornada laboral y previa petición por parte de los interesados, y que dicha actividad sería retribuida por aquellas personas a las que el interesado preste el servicio de



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

acuerdo con las tarifas que de forma privada ambos pactasen, sin interferir en su jornada de trabajo en este Ayuntamiento,

CONSIDERANDO, que las tareas para las que el interesado solicita la compatibilidad son ajenas a las funciones que como sepulturero al servicio de este Ayuntamiento desempeña en la ejecución de su puesto de trabajo.

Visto lo anterior, el informe-propuesta de la Secretaría General, de fecha 29 de abril de 2014, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión, de fecha 12 de mayo de 2014, y CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículos 50.9 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

Primero.- A la vista de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño del puesto de sepulturero con el ejercicio de la actividad laboral consistente en la colocación de lápidas previo encargo de los particulares, presentada por D. Manuel Solís Moreno, y en virtud del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, se considera que se cumplen los requisitos para acordar dicha compatibilidad.

Segundo.- Inscribir el acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de Personal.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado.

Seguidamente, se reincorpora a la sesión el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno una propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la relación de obras a incluir en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenible (Plan Supera) de la Diputación Provincial de Sevilla, a fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acuerde sobre su declaración de urgencia e inclusión en el Orden del Día, significando que dicho asunto no fue incluido en el Orden del día de la Comisión Informativa correspondiente y, por tanto, carece del preceptivo y previo dictamen de la misma, motivo por el cual necesita para su consideración en esta sesión de una previa ratificación de su inclusión por mayoría absoluta.

Así pues, no produciéndose intervenciones ni oposición expresa de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación de 15 de sus 17 miembros de derecho, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia del siguiente asunto y su inclusión en el Orden del Día.

13º.- PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (PLAN SUPERA) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

Visto el acuerdo plenario de fecha de 27 de marzo de 2014 de la Diputación Provincial de Sevilla, por el que se aprueba la integración en el Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, del Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles, denominado "Plan Supera", en el que se asigna a nuestro municipio la cantidad de 343.560,75 euros, y dado que actualmente nuestra entidad considera necesario llevar a cabo los siguientes proyectos de obra que se detallan a continuación:

Proyecto de obra:	"Acondicionamiento de caminos de zona ganadera y reforzamiento de firme"
Presupuesto:	239.619,02 euros.
Ejecución:	Por el sistema de administración directa



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Proyecto de obra: "Adaptación de nave municipal en Polígono Industrial Los Pollitos para talleres municipales"
Presupuesto: 103.941,73 euros.
Ejecución: Por el sistema de administración directa

Vistos los informes de Secretaria, de fecha de 3 de abril de 2014 y 14 de mayo de 2014.

Visto el Informe de Intervención, de fecha de 11 de abril de 2014.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Acuerdo plenario de fecha de 27 de marzo de 2014 de la Diputación Provincial de Sevilla, por el que se aprueba la integración en el Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, del Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles, denominado "Plan Supera", la Disposición Adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CONSIDERANDO: que los proyectos de obras que se van a llevar a cabo son de competencia local de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CONSIDERANDO: que con fecha 15 de abril de 2014 se emitió Decreto de Alcaldía solicitando dicha subvención, e incluyendo orden de priorización de los proyectos y se ordenó el traslado a la Diputación.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en los artículos 10.2, 12.2 y 13.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010; así como lo preceptuado en el artículo 21.1.o), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos, cuya ejecución se prevé con cargo a la subvención solicitada y pendiente de otorgamiento de la Diputación Provincial de Sevilla con cargo al Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, y dentro de éste el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles, denominado "Plan Supera", por importe de 343.560,75 euros, para los proyectos que se detallan a continuación y de acuerdo con la siguiente priorización:

1º.- Proyecto de obra: "Acondicionamiento de caminos de zona ganadera y reforzamiento de firme"
Presupuesto: 239.619,02 euros.
Ejecución: Por el sistema de administración directa

2º.- Proyecto de obra: "Adaptación de nave municipal en Polígono Industrial Los Pollitos para talleres municipales"
Presupuesto: 103.941,73 euros.
Ejecución: Por el sistema de administración directa

Segundo.- Acordar que el sistema de ejecución previsto para ambos proyectos será el de administración.

Tercero.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, junto con los Proyectos aprobados, así como los certificados correspondientes.

Visto lo anterior, los informes de la Secretaría General, de fechas 3 de abril y 14 de mayo de 2014, de la así como el de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 11 de abril de 2014, y **CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos y estudios básicos de seguridad y salud de las siguientes obras para su ejecución con cargo al Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles, denominado "Plan Supera", integrado en el Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, con el siguiente orden de prioridad, que han sido redactados por los Servicios Técnicos Municipales:



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Orden de prioridad	Denominación de la obra	Presupuesto
1ª	Acondicionamiento de caminos de zona ganadera y reforzamiento de firme	239.619,02 euros
2ª.	Adaptación de nave municipal en Polígono Industrial Los Pollitos para talleres municipales.	103.941,73 euros

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla delegue en este Ayuntamiento la ejecución de las referidas obras por el sistema de administración directa.

Tercero.- Designar al Técnico Municipal D. Félix Velasco de Nicolás, Arquitecto Técnico al servicio de éste Ayuntamiento, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de dichas obras.

Cuarto.- Remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno la necesidad de proceder a la aprobación inicial de una nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria, a fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acuerde sobre su declaración de urgencia e inclusión en el Orden del Día, significando que dicho asunto no fue incluido en el Orden del día de la Comisión Informativa correspondiente y, por tanto, carece del preceptivo y previo dictamen de la misma, motivo por el cual necesita para su consideración en esta sesión de una previa ratificación de su inclusión por mayoría absoluta.

Así pues, no produciéndose intervenciones ni oposición expresa de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación de 15 de sus 17 miembros de derecho, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia del siguiente asunto y su inclusión en el Orden del Día.

14º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FERIA DE LA PUEBLA DE CAZALLA: APROBACION INICIAL.-

Seguidamente, por la Sra. Concejala delegada de Festejos, Medio Ambiente y Agricultura, Dª Isabel Lebrón Olmo, se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de La Puebla de Cazalla, que tiene por objeto regular, en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, las actividades a desarrollar durante la Feria que anualmente se celebra en el Recinto Ferial durante el mes de septiembre.

RESULTANDO, que este municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, correspondiendo al mismo la potestad reglamentaria y de autoorganización.

A continuación, interviene Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Ana Rodríguez González, quien hace las siguientes observaciones al texto de la ordenanza: en primer lugar que el plazo establecido en la ordenanza para la solicitud de caseta habrá sido sobrepasado una vez entre esta en vigor, ya que se dispone en la ordenanza que sea en el mes de mayo. En segundo lugar le parece adecuado que se exijan dos aseos adaptados y se pregunta por la disponibilidad efectiva a la hora de su instalación por parte del suministrador de tales servicios. Y en último lugar manifiesta no parecerle adecuado el horario de suministro de mercancías recogido en horario de tarde ya que el patio de casetas a esa hora está concurrido.

Seguidamente, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Dª Concepción Guerrero Alarcón, interviene señalando que el plazo para la presentación de solicitudes es el mismo que el recogido en la ordenanza vigente por lo que el plazo se encuentra abierto actualmente.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Ante el debate que suscitan los plazos establecidos en la ordenanza en cuanto a la presentación de solicitudes, la Sr. Secretaria solicita al Sr. Presidente poder intervenir para aclarar conceptos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Presidente otorga la palabra a la Sra. Secretaria que interviene determinando que la entrada en vigor de la Ordenanza que en el día de hoy se debate en este Pleno se producirá con la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando tras la exposición al público no se hubiesen realizado alegaciones o se hubiesen resuelto las mismas y sometido nuevamente a votación del Pleno, resultando definitivamente aprobada. Dicha entrada en vigor no tendrá en ningún caso carácter retroactivo, motivo por el cual los plazos referidos no serán aplicables por esta ordenanza por haber transcurrido los mismos cuando la misma no se encontraba vigente. La Ordenanza vigente al día de la celebración de este Pleno será la que determine los plazos de presentación de las solicitudes en tanto que la ordenanza que se debate no entre en vigor.

Nuevamente interviene la Sra. Concejala delegada de Festejos, D^a Isabel Lebrón Olmo, señalando que los horarios de suministro de mercancías coinciden con los horarios de limpieza de la feria.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Rodríguez González, se solicita aclaración sobre el artículo 40 de la Ordenanza referente a la prohibición de publicidad, interviniendo el Sr. Alcalde para manifestar que se refiere a publicidad externa a las actividades programadas para el recinto ferial que alteren el desarrollo del programa.

Finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, señala que la redacción excesivamente genérica del artículo da lugar a otro tipo de interpretaciones.

Visto lo anterior, el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 12 de mayo de 2014, y CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de esta villa de La Puebla de Cazalla, en la forma en que ha sido redactada y que obra en el expediente.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de la apertura de un periodo información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado éste acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites una vez se haya publicado íntegramente el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno la necesidad de proponer la designación de los Jueces de Paz titular y sustituto de esta localidad por haber transcurrido el mandato de cuatro años para el que fueron designados, a fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acuerde sobre su declaración de urgencia e inclusión en el Orden del Día, significando que dicho asunto no fue incluido en el Orden del día de la Comisión Informativa correspondiente y, por tanto, carece del preceptivo y previo dictamen de la misma, motivo por el cual necesita para su consideración en esta sesión de una previa ratificación de su inclusión por mayoría absoluta.

Así pues, no produciéndose intervenciones ni oposición expresa de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación de 15 de sus 17 miembros de derecho, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia del siguiente asunto y su inclusión en el Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

15º.- PROPUESTA PARA LA DESIGNACION DE LOS JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE ESTA VILLA: APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la elección de Juez de Paz titular y sustituto de esta villa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE nº 166, de 13 de julio de 1995), iniciado en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (Granada) con fecha 13 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que anunciada la convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 76, de fecha 2 de abril de 2014, y en los tablones de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Morón de la Frontera, del Juzgado de Paz de esta villa y de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante el mismo se han presentado las siguientes solicitudes:

Nombre y apellidos	DNI nº
Alicia Núñez García	48.981.414-Q
Ángela Custodia Muñoz Cabello	48.989.541-R
Carmen Cabello Suárez	48.864.996-R
Concepción Fran Palazón	39675780-Q
Francisco Javier Sánchez Ruiz	48.858.600-E
María Gema Pérez Gutiérrez	48.983.041-X
Raquel Sánchez Guerrero	48.864.181-Z

RESULTANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo, y no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales reguladas en los artículos 398 a 397 de la citada Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

CONSIDERANDO, a la vista de la documentación presentada por los solicitantes, que todos y cada uno de ellos reúnen los requisitos legales y reglamentarios de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

Visto lo anterior, el informe de la Secretaría General de fecha 12 de mayo de 2014, y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 5º, 6º y 13º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento como **Juez de Paz titular** de esta villa a Dª Concepción Fran Palazón, mayor de edad, con DNI nº 39.675.780-K y domicilio en esta villa en la calle La Luna nº 9, Técnica Auxiliar Química (Operadora de Laboratorio) en situación de incapacidad permanente total para el desempeño de su profesión y que actualmente ejerce el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, al ser la candidata que reúne las mejores condiciones y aptitudes personales para el cargo y manifestar su total disponibilidad para el desempeño del mismo.

2º.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento como **Juez de Paz sustituto** de esta villa a Dª María Gema Pérez Gutiérrez, mayor de edad, con DNI nº 48.983.041-X y domicilio en esta villa en la calle San Pedro nº 41, Arquitecta Técnica colegiada con el nº 6152 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla y actualmente en situación de paro, al ser la candidata que reúne condiciones y aptitudes personales para el cargo y manifestar su total disponibilidad para el desempeño del mismo.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

3º.- Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido Judicial de Morón de la Frontera, debiéndose acompañar al mismo copia del expediente instruido para la elección.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, manifestando que no tenía conocimiento de que este asunto fuese a tratarse en el Pleno. Sin menoscabo alguno de la valía de los elegidos se manifiesta contrario a prestar su voto favorable debido a la falta de tiempo para valorar el resto de solicitudes,

Seguidamente, el Sr. Alcalde solicita disculpas por el hecho de no haber puesto en antecedentes a la oposición, y el Sr. Copete Núñez solicita conocer los requisitos necesarios para ser nombrado Juez de Paz.

A continuación, por la Sra. Secretaria se solicita del Sr. Presidente el uso de la palabra a fin de intervenir para aclarar conceptos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que le resulta otorgada por el Sr. Alcalde.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a parte del informe realizado por ella misma, en el cual se recogen no solo los requisitos necesarios para ser nombrados Jueces de Paz, sino también las causas de incompatibilidad, que si bien no son excluyentes, deben ser subsanadas en cuanto que se produzcan.

Interviene el Sr. Alcalde para resaltar que entre las causas a las que ha dado lectura la Sra. Secretaria se encontrarían aquellos que siendo abogados o asesores ejercieran su profesión, por lo que para no inhabilitarlos en su profesión se ha optado por proceder con la continuidad de la persona que venía desempeñando el cargo, la cual hasta el momento había cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (11) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (4), acuerda:

Primero.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento como **Juez de Paz titular** de esta villa a **Dª Concepción Fran Palazón**, mayor de edad, con DNI nº 39.675.780-K y domicilio en esta villa en la calle La Luna nº 9, Técnica Auxiliar Química (Operadora de Laboratorio) en situación de incapacidad permanente total para el desempeño de su profesión y que actualmente ejerce el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, al ser la candidata que reúne las mejores condiciones y aptitudes personales para el cargo y manifestar su total disponibilidad para el desempeño del mismo.

Segundo.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento como **Juez de Paz sustituto** de esta villa a **Dª María Gema Pérez Gutiérrez**, mayor de edad, con DNI nº 48.983.041-X y domicilio en esta villa en la calle San Pedro nº 41, Arquitecta Técnica colegiada con el nº 6152 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla y actualmente en situación de paro, al ser la candidata que reúne condiciones y aptitudes personales para el cargo y manifestar su total disponibilidad para el desempeño del mismo.

Tercero.- Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido Judicial de Morón de la Frontera, debiéndose acompañar a la misma copia del expediente instruido para la elección.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno la necesidad de proceder a la aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Participación Activa, antes Hogar del Pensionista, de esta localidad, a fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acuerde sobre su declaración de



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

urgencia e inclusión en el Orden del Día, significando que dicho asunto no fue incluido en el Orden del día de la Comisión Informativa correspondiente y, por tanto, carece del preceptivo y previo dictamen de la misma, motivo por el cual necesita para su consideración en esta sesión de una previa ratificación de su inclusión por mayoría absoluta.

Así pues, no produciéndose intervenciones ni oposición expresa de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación de 15 de sus 17 miembros de derecho, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia del siguiente asunto y su inclusión en el Orden del Día.

16.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA SITO EN LA AVENIDA ANTONIO FUENTES Nº 12 DE ESTA VILLA: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Participación Activa sito en la Avda. Antonio Fuentes nº 12 de este municipio, antes denominado Hogar del Pensionista, el cual fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de fecha 29 de marzo de 2014, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, se han presentado las siguientes enmiendas para su aprobación e incorporación, si procede, al proyecto de Reglamento:

- Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, en representación del Grupo Municipal Socialista, se presentó en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha 7 de mayo de 2014 y nº 3037 de registro de entrada, las siguientes aportaciones:

“Derechos Pág. 4.

j) Cualquier otro atribuido por la legislación vigente. Añadir: En concreto y como ejemplo, el de la libre expresión de ideas, políticas, sindicales.

Del régimen de elección de los miembros de la Junta de Participación y Gobierno. Pág. 17.

Procedimiento electoral.

Añadir al principio (antes de Capítulo I): Se aplican en este apartado los artículos correspondientes del Estatuto genérico aplicable al ámbito andaluz, sin menoscabo que en un futuro se especifiquen mediante las modificaciones oportunas, aspectos que mejores estos dos capítulos en el Reglamento.

1.- Proceso electoral.- Art. 24. Competencias y trámites. Pág. 19

a) Añadir al final del párrafo: Tanto en titulares como suplentes se aplicará el principio de paridad.

r) (ex novo) Se habilitarán papeletas suficientes de las distintas candidaturas en cabinas individuales que garanticen el secreto del voto.

rr) (ex novo) El uso de la cabina es individual y sólo el presidente de la mesa electoral, podrá acompañar al socio, usuario/a, tras requerimiento de éste que manifieste la imposibilidad de identificar él solo las papeletas y tras haber manifestado en público a los componentes de la mesa y testigos presentes el deseo de votar a una candidatura concreta.

2. Art. 25. Añadir al final “que deberá ser paritaria en su composición”.

3. Art. 26.- Vacantes.- Cuando las vacantes supongan más del 50% del máximo de miembros de la Junta de Participación y Gobierno -añadir: “o se haya roto el principio de paridad y que no haya suplentes para cumplir los requisitos anteriores, se procede al inicio de los trámites del proceso electoral en un periodo no superior “a tres meses”.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Disposición Adicional Primera.

Añadir al final del último párrafo: “y por un tercio de concejales presentes en el pleno corporativo en el que el asunto se trate”.

Disposición Adicional Segunda. Pág. 22 (ex novo).

La información en el centro se localizará en el tablón dispuesto al efecto. Estando permitida la sindical y política.

En periodos electorales se habilitará además espacio adecuado para la difusión y estudio de programas electorales y candidaturas (no cartelería) en lugares de uso común, como la biblioteca y otros que se consideren convenientes por la Junta de Participación y Gobierno y la Dirección del Centro.”

- Por el Sr. Concejale delegado de Servicios Sociales, D. Juan Rosa Limones, se presentó en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha 8 de mayo de 2014 y nº 3066 de registro de entrada, las siguientes enmiendas para su incorporación, si procede, al proyecto de Reglamento:

Artículo 2. De las personas socias y usuarias pag. 1 punto 3, al final del párrafo se añade después del centro “y Junta de Gobierno local”.-

Artículo 2, Pág. 1, punto 4, en el segundo renglón añadir después de reclamación ante “la Junta de Participación y gobierno y dirección del Centro del “.

Artículo 2, Pág. 2, del Registro y acreditación de personas socias y usuarias, punto 4, en el primer renglón se añade tras usuarios “ante duda razonable de identidad” y tras deberán se cambia “exhibir” por “mostrar”.

Artículo 2, Pág. 2, punto 4 a), se elimina “guardando la debida confidencialidad al respecto” y añadimos al final del párrafo “bajo la premisa legal de la protección de datos”

Artículo 2, Pág. 5, DEBERES, punto 1, se cambia “de estos centros “por “de este centro”.

Artículo 2, Pág. 6 punto 3, se cambia “los usuarios de los centros” por “las personas usuarias del centro “y elimina “en la presente ley”, y por ultimo se añade dos puntos al final del párrafo.

Artículo 2, Pág. 6, punto 3, letra d), eliminar completo, que dice “abonar los reportes de las liquidaciones de estancias o los precios de los servicios que se establezcan en función de las capacidades económicas de los usuarios y sin perjuicio de lo establecido en él”.-

Artículo 2, Pág. 6 punto 3 la letra e), pasa a ser letra d).

Artículo 2, Pág. 6 de las Actividades del centro punto 1, en el primer renglón se cambia “este” por “el “.

Artículo 7, Pág. 10, punto 2, se elimina Vicepresidente al no existir la figura.-

Artículo 10, Pág. 11, funciones de la Asamblea General último renglón del apartado c), se cambia “equilibrada” por “paritaria”.

Artículo 10, Pág. 12 funciones de la Asamblea General, eliminar contenido letra i) y el contenido de la letra k) pasa a ser j).

Artículo 12, Pág. 12, renglón 3, se elimina la palabra vicepresidente.

Artículo 13, Pág. 12, se elimina el segundo párrafo porque se repite.-

Artículo 16, Pág. 13, se añade en el punto 1 segundo renglón tras sus miembros “elegidos por las personas usuarias” y se elimina en el último renglón “elegidos por sus miembros”.

Artículo 18, Pág. 13, cambiar “dos” siguientes por “las “siguientes.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Artículo 18, Pág. 13, punto e) se elimina vicepresidente.

Artículo 19, Pág. 14, en el segundo párrafo se cambia el “presidente de la Junta de Gobierno” y se elimina “el Vicepresidente” por “la secretaria”.-

Artículo 19, Pág. 14, segundo párrafo de la letra c) se añade “p” a “ara” y aparece “para”.-

Artículo 20, Pág. 14, Funciones de la secretaria de la Junta en el punto 1, modificar corresponde “al secretario” por “a la secretaria”.-

Artículo 21, Pág. 15, Funciones de la vocalías....en el primer renglón se cambia “los” por “las vocalías”.

Título III, Pág. 15, se cambia “el /la directora/a” por “La persona titular de la Dirección del Centro”.

Artículo 22, Pág. 15, letra a) se sustituye en el segundo renglón, “socias/usuarioas” por “socias y usuarioas”.

Artículo 22, Pág. 16, letra ñ) en el primer renglón sustituir “estatuto” por “Centro”.-

Artículo 22, Pág. 16 letra p) en el tercer renglón se cambia “del Director” por “La Dirección” y al final cambiar “asistentes” por “personas”.

Artículo 22, Pág. 16, letra q) se cambia “el presidente” por “la presidencia elegida”.-

Artículo 23, Pág. 16, letra a) primer renglón, añadir “la “antes de Dirección.

Artículo 23, Pág. 16, letra b) sustituir en el primer renglón “el secretario” por “la secretaria”.

Artículo 23, Pág. 16, letra c) sustituir en el primer renglón “el Secretario” por “la secretaria” y al final último renglón “la secretaria”.

Artículo 23, Pág. 17 letra d) segundo renglón sustituir “el secretario” por “la secretaria”.-

Artículo 23, Pág. 17 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, cambiar “Capítulo II” por “Capítulo I” y “Capítulo III” por “Capítulo II”.

Artículo 24, Pág. 18, letra p), en el primer renglón se cambia “el secretario” por “la secretaria”.

Artículo 25, Pág. 19, letra a), primer renglón, se cambia “los miembros de “por “a las personas que formen”.-

Artículo 27, medidas por incumplimiento leve, Pág. 19, añadir en el segundo renglón del último párrafo “previo conocimiento de la Directiva del Centro”.

Artículo 28, Pág. 20 medidas por el incumplimiento Grave, añadir después del periodo de dos a seis meses “con el visto bueno de la Concejalía de Asuntos Sociales y conocimiento previo de la Junta de gobierno Local”.

Artículo 29, Pág. 20, medidas por el incumplimiento de carácter MUY GRAVE, en el primer párrafo añadir tras personas mayores, “con el visto bueno de la concejalía de Asuntos Sociales y conocimiento previo de la Junta de Gobierno Local”.

Artículo 30, Pág. 21, segundo párrafo tercer renglón añadir “de “tras junta y se elimina “sancionado “y se añade “la persona sancionada”.-

Artículo 30, Pág. 21, último renglón, añadir tras pronunciarse “la dirección del centro” y añadir al final “y trasladando el fallo a al Concejalía de Servicios sociales y a la Junta de gobierno Local”.-

Artículo 32, Pág. 21, primer párrafo, suprimir “Estatutos” por “Reglamento de Régimen Interior”.-



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Artículo 32, Pág. 21, segundo párrafo de la letra c), tras designaría sustituir por “Junta de Gobierno Local”.

Artículo 33, Pág. 22, DISPOSICIÓN FINAL: último renglón se cambia cazalla por “Cazalla”.-

Visto lo anterior, y CONSIDERANDO que las enmiendas que se proponen han sido presentadas en tiempo y forma, sin que se hayan presentado otras sugerencias ni reclamaciones, se inicia el debate de las mismas.

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, para manifestar que tampoco tenía conocimiento de que este asunto fuese a tratarse en el Pleno.

A continuación, el Sr. Concejal delegado de Asuntos Sociales, D. Juan Rosa Limones, manifiesta que tras la aprobación inicial de la ordenanza se mantuvieron contactos y reuniones con el Portavoz del Grupo Socialista en aras de aunar las alegaciones al texto inicial y que tras llegar al acuerdo de presentarlas de forma conjunta, de forma unilateral e independiente por parte del Grupo Socialista se presentan unas alegaciones diferentes a las consensuadas, por lo que se ve en la circunstancia de asumir las acordadas como conjuntas inicialmente.

Tras esta aclaración, se somete a debate las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, interviniendo la Sra. portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Concepción Guerrero Alarcón para valorar las alegaciones, considerándolas en primer lugar reiterativas en su contenido y por otro lado no observa la necesidad de introducir la política en dicho centro.

Seguidamente interviene el Sr. Copete Núñez manifestando que el abundamiento no estorba, aún más teniendo en cuenta que el Centro de Participación ha sido durante muchos años una institución masculinizada donde la mujer ha tenido un papel reducido y de escaso peso cuantitativo. Por otro lado considera que la política debe formar parte de todos los ámbitos de la sociedad y también de este en concreto sin llegar a entender cómo por parte de D^a Concepción Guerrero Alarcón se llega a valorar de forma tan negativa su inclusión, que se puede interpretar como un veto.

Acto seguido, interviene la Sra. Guerrero Alarcón valorando de forma positiva las alegaciones referentes a la inclusión de un apartado r) ex novo en el artículo 24, la redacción propuesta al artículo 25 y la Disposición Adicional primera. Sin embargo, no considera adecuada la inclusión de un apartado rr) ex novo en el artículo 24, debido a que manifestar el voto al presidente de la mesa de viva voz supondría romper el secreto del voto, defendiendo que pueda ser cualquier persona elegida por el votante quien lo acompañe a la cabina.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Carmen Amanda Copete Andrade, manifestando que ese apartado rr) ex novo en el artículo 24, sigue exactamente el mismo procedimiento que el determinado por la legislación electoral estatal.

Por último, nuevamente interviene la Sra. Guerrero Alarcón manifestando que se estiman parcialmente las alegaciones del Grupo Socialista en el siguiente sentido: r) ex novo en el artículo 24, la redacción propuesta al artículo 25 y la Disposición Adicional primera, por lo que con la inclusión de las mismas y las efectuadas por el Sr. Concejal D. Juan Rosa Limones mediante escrito con registro de entrada nº 3066, sometiéndose a votación el texto definitivo del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Participación Activa.

Visto lo anterior, el informe propuesta de resolución emitido por la Secretaría General, de fecha 9 de mayo de 2014, y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (11) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (4), acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista en su escrito de fecha 7 de mayo de 2014 y nº 3.037 de registro de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, en concreto las que hacen referencia a la inclusión de los apartados r) ex novo en el



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

artículo 24, la redacción propuesta al artículo 25 y la Disposición Adicional primera, y desestimar el resto de las enmiendas contenidas en el escrito presentado y referenciado.

Segundo.- Estimar en su totalidad las enmiendas que han sido presentadas por el Sr. Concejal delegado de Servicios Sociales, D. Juan Rosa Limones, en su escrito de fecha 8 de mayo de 2014 y nº 3.066 de registro de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Participación Activa sito en la Avda. Antonio Fuentes nº 12 de este municipio, con las enmiendas y sugerencias estimadas y aprobadas, así como proceder a la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, el cual permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

A continuación se someten a la consideración del Pleno las mociones que seguidamente se relacionan, acordándose por unanimidad su inclusión en el Orden del Día:

17º.- MOCIONES.-

A continuación se someten a la consideración del Pleno las mociones que han sido presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda y por el Grupo Municipal Socialista, las cuales son asumidas por ambos Grupos mediante enmiendas a la firma, acordándose por unanimidad su inclusión en el Orden del Día:

17.1º.- Moción sobre la función social de la vivienda en Andalucía.-

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Dª Concepción Guerrero Alarcón, se da lectura a una moción sobre la función social de la vivienda en Andalucía, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“1.- Instar al Presidente del Gobierno de España, Sr. Rajoy, a que retire el recurso de inconstitucionalidad presentado a la Ley para asegurar la Función Social de la Vivienda de Andalucía.

2.- Colaborar, en coordinación con la Consejería de Fomento y Vivienda, con los promotores privados de viviendas protegidas deshabitadas de nuestra ciudad en pasar dichas viviendas de venta a alquiler para facilitar el acceso al derecho a la vivienda de nuestros/as convecinos/as.

3.- Iniciar un diálogo con la Consejería de Fomento y Vivienda para acordar las acciones políticas necesarias para que, en el menor plazo de tiempo posible, las viviendas protegidas deshabitadas de nuestra ciudad cumplan la función social que se establece en la legislación vigente.”

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

17.2º.- Moción sobre la celebración del Día Internacional contra la LGTBfobia.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Dª Concepción Guerrero Alarcón, se da lectura a una moción sobre la celebración del Día Internacional contra la LGTBfobia, contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“1.- Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

2.- Colaborar con todos los medios necesarios a la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

3.- Solicitar al Gobierno que abandone su política antisocial de recortes y ajustes, con especiales consecuencias para el colectivo de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales. Pedir específicamente al Gobierno que refuerce su compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y garantice la viabilidad económica y presupuestaria del Plan Nacional sobre SIDA, así como la inclusión del proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

4.- Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTB, que se lleva a cabo cualquier lugar del mundo.

5.- Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica de la administración pública a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas...) que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTB.

6.- Creación de un Observatorio de la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, como organismo para la sensibilización y la denuncia de las situaciones de LGTBfobia.

7.- De la presente moción se dará traslado al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Política Social / Igualdad y al movimiento asociativo LGTB de la ciudad."

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

17.3º.- Moción a favor del Sistema Público de Salud.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, se da lectura a una moción a favor del Sistema Público de Salud, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se une a la defensa del modelo sanitario público y universal como pilar fundamental de nuestro modelo político, fundamentado en el estado del bienestar como garantía de una sociedad más justa, igualitaria y libre.

Segundo.- Exige la retirada inmediata del Real Decreto 16/2012, dictado por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, así como de los sucesivos decretos sanitarios que le han seguido para el desmantelamiento del sistema público sanitario.

Tercero.- Insta a dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España."

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se abre un turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, quien ruega que los asuntos presentados por urgencia sean de conocimiento de la oposición con una mínima antelación que no los haga desconocedores de los temas que se van a tratar en el Pleno, ruego realizado conforme a la voluntad constructiva del Grupo del que es Portavoz. Asimismo ruega que los asuntos de urgencia se reduzcan en cuanto ello sea posible.

Igualmente, el Sr. Copete Núñez ruega que se revise el sistema de notificaciones efectuado por la Corporación debido a que las notificaciones de los Plenos no se realizan en tiempo y forma. En este ruego interviene la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Carmen Amanda Copete Andrade, para solicitar que se les remita mediante correo electrónico la convocatoria, lo que facilitaría el conocimiento del orden del día con antelación suficiente.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Continúa su intervención el Sr. Copete Núñez y ruega se recupere el espacio del Auditorio del Corbones, que si bien se tiene constancia de que se inundó, es un espacio con muchas posibilidades que merece ser recuperado para actividades de índole cultural. Igualmente, ruega que se recojan iniciativas de los partidos políticos que conforman el Pleno en la Revista Local que trata sobre la gestión municipal y reitera su solicitud para la retirada de los postes de madera de Telefónica y la colocación de espejos de visibilidad en determinadas calles.

Tras el Sr. Copete Núñez toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Rodríguez González, y ruega exista la posibilidad de disponer de espacio en los medios de comunicación de titularidad municipal y en las redes sociales gestionadas por esta; ruega se lleve a cabo la limpieza de la calle Morón que tras la Semana Santa se encuentra en un estado lamentable y se instalen los toldos que en años anteriores han cubierto la calle Morón proporcionando sombra a los viandantes.

Asimismo, ruega que el Centro Guadalinfo amplíe su oferta para colegiales, superando las plazas del año pasado para la época estival, así como que no se suspendan dichas actividades en el mes de agosto; también ruega que se proceda al arreglo de las losas sueltas del acerado de la calle Victoria así como en la zona del establecimiento "Novacer". Por último, ruega que todas las contrataciones que se efectúen se publiquen en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web de la Corporación sin distinciones.

Interviene seguidamente la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Elisa Isabel Carrera Chacón, felicitando en primer lugar a la Sra. Concejala delegada de Festejos, Medio Ambiente y Agricultura, D^a Isabel Lebrón Olmo, por la iniciativa de la semana dedicada a los perros, al tiempo que solicita se cuelgue en la página Web municipal el texto de la ordenanza referente a los animales de compañía para que sea fácilmente accesible. Por último señala que, aunque se alegra de las medidas adoptadas, las valora insuficientes rogando se inicien trámites de carácter coercitivo para que los propietarios de animales recojan los excrementos de los mismos.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde para responder a varios ruegos. En primer lugar se pronuncia disculpándose por la cantidad de asuntos de urgencia, comprometiéndose a que esta circunstancia no se repita en próximas sesiones. Respecto del Auditorio del Corbones manifiesta que las inundaciones persisten debido a que el terreno se encuentra por debajo del nivel del río que por allí pasa, lo que supone que deba haber una bomba extrayendo agua día y noche. Hasta el momento los técnicos no han logrado encontrar una solución factible que solucione de una vez el problema. En cuanto a la limpieza de la calle Morón, manifiesta que precisamente en el día de hoy se ha procedido a una primera limpieza que será continuada el próximo lunes, al tiempo que se ha consultado con municipios vecinos que han comunicado la utilización de productos con carácter previo que impiden la adhesión de la cera en la vía. Respecto a los desperfectos existentes en el acerado de la calle Victoria, se compromete a dar orden para su reparación.

Responde, respecto de la publicación de los procesos selectivos, que todos son publicados en el tablón y en la Web municipal a excepción de aquellos que por su carácter excepcionalmente temporal son tramitados a través de ofertas de empleo al Servicio Andaluz de Empleo. En alusiones sobre las notificaciones, se reitera en su posicionamiento de que estas sean efectuadas por la Policía Local y solicita de viva voz a la Secretaria de la Corporación que se inicie expediente sobre el esclarecimiento de las actuaciones llevadas a cabo y sus posibles consecuencias.

Interviene a continuación el Sr. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, manifestando que el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento únicamente se dedica a informar sobre la gestión del Ayuntamiento y sus diferentes áreas, proporcionando al ciudadano una información veraz, concisa y objetiva de la gestión municipal, sin entrar en valoraciones políticas de ningún tipo por lo que no considera procedente que se tengan en cuenta otro tipo de información en estos medios.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D.^a Rosario Benjumea Pulido, manifestando que las actividades del Centro Guadalinfo serán planificadas para todo el periodo estival, de modo que se de atención a todos los colectivos que deban resultar beneficiados.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Recuerda que tienen firmados varios convenios con diferentes instituciones que deben atender. Además el centro recientemente acaba de ser reconocido oficialmente para proceder al otorgamiento del Certificado Digital. En cuanto a que el servicio no se vea interrumpido por las vacaciones de la persona contratada se determina la imposibilidad de su sustitución debido a que los entes que subvencionan el centro son contrarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el momento, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Martín Melero

Fdo. Sara Belén Troya Jiménez